

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Patrimonio del Estado

Resolución por la que se acuerda un periodo de información pública del proyecto de Real Decreto de aplicación del régimen de autorización administrativa previa a «Telefónica de España, Sociedad Anónima» y a determinadas sociedades de su grupo

Los Ministerios de Economía y Hacienda y de Fomento han elaborado un proyecto de Real Decreto de aplicación del régimen de autorización administrativa previa a «Telefónica de España, Sociedad Anónima» y a determinadas sociedades de su grupo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.4 del Real Decreto 1525/1995, de 15 de septiembre, de desarrollo reglamentario de la Ley 5/1995, de 23 de marzo, sobre Régimen Jurídico de Enajenación de Participaciones Públicas en Determinadas Empresas, el citado proyecto de Real Decreto debe ser sometido a información pública por un plazo de veinte días.

El expediente relativo al proyecto de Real Decreto citado podrá ser examinado durante el citado periodo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Dirección General de Patrimonio del Estado, calle Alcalá, 9, segunda planta, Madrid, en horario de nueve a catorce horas.

El plazo para formular, en su caso, alegaciones concluirá a las catorce horas del día siguiente al de la finalización del periodo establecido para dicha información pública.

Lo que para general conocimiento se publica en el «Boletín Oficial del Estado» de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 22 de noviembre de 1996.—El Director general, Pablo Isla Álvarez de Tejera.—73.779.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Direcciones Provinciales

SALAMANCA

Información pública relativa a la Adenda al proyecto de autorización de instalaciones del tramo denominado Salamanca-Zamora del gasoducto Aranda-Zamora-Salamanca-León-Oviedo y sus instalaciones auxiliares, en la provincia de Salamanca

A los efectos previstos en la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas en Materia de Combustibles Gaseosos y en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el siguiente al proyecto de instalaciones:

Peticionario: «Enagas, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida de América, número 38, 28028 Madrid.

Objeto de la petición: Autorización de la Adenda al proyecto de instalaciones del citado gasoducto, concretamente del tramo denominado «Gasoducto Salamanca-Zamora» y sus instalaciones auxiliares, dicha Adenda únicamente afecta al término municipal de Villamayor.

Descripción de las instalaciones: No supone variación de las características de las instalaciones ni de la tubería, afectando la modificación al trazado entre los vértices V-SA-004 y V-SA-006 existentes, para adecuarse a la actuación de un plan parcial (sector XIV), pasando a ser la longitud en este término municipal de 3,596 kilómetros.

Presupuesto: Supone un incremento de presupuesto en la provincia de Salamanca de 19.452.750 pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Afección a fincas privadas: La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones auxiliares se concreta en la siguiente forma:

Uno. Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de cuatro metros, dos a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros, a contar desde el eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o cualquier acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a diez metros del eje trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse, siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

b) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Salamanca, sita en la calle Monroy, 35, 37071 Salamanca, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Salamanca, 31 de octubre de 1996.—El Director provincial, Antonio Lorenzo Cordero.—70.488.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por servidumbre de paso. Proyecto 135-Gasoducto. Aranda-Zamora-Salamanca. Provincia: SA-Salamanca. Municipio: VI-Villamayor. Abreviaturas utilizadas: SP, servidumbre de paso; OT, ocupación temporal; Pol, polígono; Par, parcela

Finca N.	Titular y domicilio	afección		Datos catastrales		Naturaleza
		SP (m)	OT (m ²)	Pol.	Par.	
SA-VI-2V ..	Luis Arcos Carbajal, glorieta Rubén Darío, 2, Madrid.	50,0	1.653	501	5.826	Labor seco.
SA-VI-3V ..	Ayuntamiento de Villamayor, Villamayor, Salamanca.	206,0	2.825	s/n	s/n	Camino.
SA-VI-4/1V.	Mariano Rodríguez Sánchez, plaza Mayor, 7 y 9, Salamanca.	116,0	2.415	501	5.795	Erial.
SA-VI-5/1V	Pavimentos Asfálticos Salamanca, plaza Mayor, 7 y 9, Salamanca.	652,0	10.721	501	391	Labor seco.
SA-VI-5/2V.	Pavimentos Asfálticos Salamanca, plaza Mayor, 7 y 9, Salamanca.	0,0	650	501	222	Labor seco.
SA-VI-5/3V.	Jesús Mesonero Grande, plaza Madrid, 10, Salamanca.	0,0	650	0202	006	Solar.
SA-VI-5/4V.	Pedro Lucas Carabias Acosta, plaza Gabriel y Galán, 11, 5Y I, Salamanca.	0,0	610	0202	005	Solar.
SA-VI-5/5V.	Pedro Lucas Carabias Acosta, plaza Gabriel y Galán, 11, 5Y I, Salamanca.	0,0	710	0202	004	Solar.
SA-VI-5/6V.	José Sánchez Hernández, calle Rubi, 1, bajo 23, urb. «Las Canteras», Villamayor.	0,0	800	0202	003	Jardín.
SA-VI-5/7V.	Francisco Javier Sánchez Hernández, calle Nénufar, 5, Salamanca.	0,0	840	0202	002	Jardín.
SA-VI-5/8V.	Eligio Méndez Vecino, avenida D. Urraca, 34, Salamanca.	0,0	1.440	0202	001	Jardín.

Finca N.	Titular y domicilio	afección		Datos catastrales		Naturaleza
		SP (ml)	OT (m ²)	Pol.	Par.	
SA-VI-5V ..	Ayuntamiento de Villamayor, Villamayor, Salamanca.	8,0	168	s/n	s/n	Camino.
SA-VI-6V ..	Mariano Rodríguez Sánchez, plaza Mayor, 7 y 9, Salamanca.	310,0	3.175	501	392	Vivero.
SA-VI-8V ..	Elías Nebra Navarro, ATT.: Isabel Nebra Sanchón, calle Banzo, 13, 2Y B, Salamanca.	0,0	52	501	400	Labor regadío.
SA-VI-9V ..	Bonifacio Prieto Santos, calle Prado, 1, Villamayor.	81,0	1.701	501	225	Labor regadío.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Consejería de Economía y Empleo Dirección General de Industria, Energía y Minas

Resolución por la que se somete a información pública el proyecto de instalaciones «Antena MPB al Parque Empresarial Las Rozas»

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, Ley 10/1987, de 15 de junio, y en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 16 de su Reglamento, y artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Número de referencia: 22.058/1996.

Peticionario: «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo de Los Olmos, 19, 28005 Madrid.

Objeto de la petición: Construcción de la antena, que afecta al término municipal de Las Rozas.

Características de las instalaciones:

Longitud: 2.635 metros; tubería de PE, con diámetro nominal 200; presión máxima de servicio; MPB (4 bar).

Presupuesto: 21.436.892 pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afecciones a fincas particulares:

Uno.—Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.—Para canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 2 metros de ancho a lo largo de la conducción, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción de gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava o similares, a una profundidad superior a 50

centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 2 metros, a contar desde el eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 2 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo.

3. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el organismo competente de la Administración.

4. Libre acceso del personal y equipos necesarios para mantener, reparar o renovar y vigilar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Tres.—Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 1 metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores, que estará sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arada, cava o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y de realizar cualquier tipo de obra.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de terrenos afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo de la Comunidad de Madrid, sita en calle General Díaz Porlier, número 35, 28001 Madrid; y presentar, por triplicado ejemplar, en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Madrid, 21 de octubre de 1996.—El Director general, Leopoldo del Pino y Calvo-Sotelo.—73.839.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por servidumbre de paso. Proyecto: Antena MPB al Parque Empresarial del término municipal de Las Rozas. Provincia: Madrid. Municipio: LR-Las Rozas. Abreviaturas utilizadas: SP-Servidumbre de paso, OT-Ocupación temporal, POL-Polígono, PAR-Parcela

Finca número: LR-1. Titular y domicilio: Ayuntamiento. Plaza Mayor. Las Rozas. SP (ML): 615. OT (m²): 2.460. POL: Sin número. PAR: Sin número. Naturaleza: Vial.

Finca número: LR-2. Titular y domicilio: Filasa. Entidad urbanística Parque Rozas, calle Alberto Alcocer, 24, Madrid. SP (ML): 1.025. OT (m²): 4.100. POL: Sin número. PAR: Sin número. Naturaleza: Vial.

Finca número: LR-3. Titular y domicilio: Kodak España. Carretera N-VI, kilómetro 22,300, Las Rozas. SP (ML): 445. OT (m²): 1.780. POL: Sin número. PAR: Sin número. Naturaleza: Zona verde.

Finca número: LR-4. Titular y domicilio: Parque Empresarial de Las Rozas, calle J. Echegaray, sin número, Las Rozas. SP (ML): 520. OT (m²): 2.080. POL: Sin número. PAR: Sin número. Naturaleza: Vial.

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Dirección General de Suelo

Resolución por la que se rectifica la información pública y convocatoria a levantamiento de actas de las fincas afectadas por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del denominado «Proyecto modificado número 1 del de M-100. Trazado de nueva vía. Tramo: A-1 a Cobeña. Unión con M-206 y M-100. Clave 1-N-076-M1», en el sentido donde dice: «términos municipal de Cobeña»; debe decir: «términos municipales de Cobeña y Ajalvir»

Con fecha 13 de noviembre de 1996 se ha publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución del Director general de Suelo, de fecha 23 de octubre de 1996, por la que sometí a información pública y convoca a levantamiento de actas a los propietarios afectados por expropiación forzosa por el proyecto «Proyecto modificado número 1 del de M-100. Trazado de nueva vía. Tramo: A-1 a Cobeña. Unión con M-206 y M-100. Clave 1-N-076-M1». Procediendo rectificación en cuanto a los términos municipales afectados, se rectifica dicha convocatoria en el sentido de que los términos municipales en que radican los bienes objeto de expropiación son el de Cobeña y Ajalvir.

En consecuencia de lo expuesto, se convoca a los propietarios afectados en los términos municipales de Cobeña y Ajalvir, de acuerdo con lo establecido en la citada Resolución, señalando que a partir de la finca número 14 del parcelario de la obra las parcelas radican en el término municipal de Ajalvir, cuyas actas serán levantadas el día 16 de diciembre de 1996.

Madrid, 15 de noviembre de 1996.—El Director general, José María Erenas Godin.—73.775.